



DEPARTAMENTO JURÍDICO
REGULARIZACION DE LOTEOS

726

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE**

RESOLUCION EXENTA N° _____ / 726

VALPARAÍSO, 16 FEB. 2012

VISTOS : 24422

a) Que el loteo denominado "VILLA OLIMPICA" ubicado en la comuna de QUILPUE, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 307 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de julio de 1972, por la causal establecida en el Art. 2 N° 1 de la Ley 16.741 de fecha 8 de Abril de 1968;

b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 111 N° 153 del año 1972, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de QUILPUE.

c) Que por Resolución Judicial Ejecutoriada dictada por el Primer Juzgado Civil de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, para asumir la administración y disposición del bien raíz donde se encuentra ubicada la población VILLA OLIMPICA de QUILPUE.

d) La solicitud de don JORGE NEIRA orden a proceder al alzamiento de la prohibición de vender que afecta al lote N° 74 de la manzana J de la población VILLA OLIMPICA de la comuna de QUILPUE, que se individualiza en el plano agregado bajo el N° 130 del Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de QUILPUE.

e) El Certificado de Urbanización N° 3/12 de fecha 11 de noviembre de 2011 del Director de Obras y Urbanizaciones de la I. Municipalidad de QUILPUE, que acredita que el lote N° 74 de la manzana J, de la población VILLA OLIMPICA, de la comuna de QUILPUE, se encuentra urbanizado.

f) Que por Resolución. Exenta N° 4562 de fecha 10/11/2011, la cual delega a la abogada del Departamento Jurídico doña MARIA ELIANA MIÑO ROJAS, la facultad de firmar documentos, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1º. Alzar en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1975, inscrita a fojas 111 N° 153 del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de QUILPUE, del año 1972, sólo respecto el lote N° 74 de la manzana J de la población VILLA OLIMPICA, de la comuna de QUILPUE, cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 27vta N° 38 del Registro de Propiedad del mismo Conservador antes citado, del año 1983, a nombre de don OSCAR SEGUNDO TAPIA.

2º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MARIA ELIANA MIÑO ROJAS
ABOGADO
DEPARTAMENTO JURÍDICO
SERVIU REGION DE VALPARAISO

MEMR / ~~CPV~~ /psv.-

TRANSCRIBIR A:

DEPARTAMENTO JURIDICO

UNIDAD DE REGULARIZACION DE LOTEOS

SR. JORGE NEIRA

OF. PARTES.